



Chiclayo 20 marzo 2023

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000011-2023-GR.LAMB/GEEM [4328635 - 13]

VISTOS, el Registro 4328635-0 de fecha 20 de setiembre del 2022, presentado por Jorge Alberto Valdivia Cubas, Jefe de Área de Proyectos en representación de **ELECTRONORTE S.A.**, solicita ante la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque la APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "MEJORAMIENTO DE ALIMENTADOR C-216; RADIAL SAN JUAN DE GALLITO RADIAL 1RO DE MAYO, RADIAL LAS PAMPAS Y RADIAL HUACA BLANCA, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; y el Informe N° 000010-2023-GR.LAMB/GEEM-WGAC Registro 4328635-8 de fecha 20 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28749, se aprueba la Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental modificada por el Decreto Legislativo N° 1078 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas;

Que, en el marco del proceso de transferencia de funciones por parte del Ministerio de Energía y Minas, se han publicado diversas Resoluciones Ministeriales transfiriendo e incorporando otras competencias en materia de energía y minas a los Gobiernos Regionales, entre ellas la Resolución Ministerial N° 525-2012-MEM/DM, a través del cual faculta a los gobiernos regionales evaluar estudios ambientales en el Subsector Energía tal como se detalla en su anexo 1 que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, la DIA presentado está sujeto a lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. El mencionado Reglamento contiene el Anexo II Proyectos de Inversión Comprendidos en el SEIA, donde se incluye a los Proyectos de Generación Hidroeléctrica;

Que, en relación al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental establece en el artículo 36°, lo siguiente:

Artículo 36.- Clasificación de los Proyectos de inversión

Los Proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley, en una de las siguientes categorías:

Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

(...)

Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)

(...)

Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

(...);

Que, además el artículo 36°[1] del Decreto Supremo N° 019-2009 MINAM[2] define la categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como "*un Estudio Ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves*". Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 41 del citado Decreto Supremo, señala que "(...) Para la Categoría I, el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA a que se refiere el Artículo 36°, la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente,



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000011-2023-GR.LAMB/GEEM [4328635 - 13]

emitiéndose la Certificación Ambiental;

Que, en base a los párrafos precedentes, de la revisión al proyecto en mención se verifica que ha sido elaborado de acuerdo al contenido mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Ejecución de Proyectos de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2009-EM, que modifica el Decreto Supremo N° 025-2007-EM, Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.

Que, es preciso mencionar que el Anexo 1 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, define la Participación Ciudadana como aquel "proceso a través del cual los ciudadanos intervienen responsablemente, de buena fe, con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas públicas relativas al ambiente y sus componentes, en los tres niveles de gobierno (...);"

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental no establece los medios a través del cual se debe realizar la difusión del Proyecto; por lo que es necesario utilizar los criterios establecidos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas y demás normas complementarias y reglamentarias, a fin de desarrollar una adecuada participación ciudadana;

Que, a efectos de dar cumplimiento a los dispuesto por el Art. 43 Inc. b ítem iv) de la Resolución Ministerial N° 223-2010 en lo que respecta a la participación ciudadana, la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas, procedió con la difusión del Proyecto en el portal web del Gobierno Regional Lambayeque, a fin de que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar, de ser el caso, sus observaciones y comentarios en los plazos establecidos en la normativa vigente;

Que, el artículo 45 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM (en adelante, Lineamientos), establece que, para el caso de Declaraciones de Impacto Ambiental, no se requiere de la realización de Talleres Participativos ni Audiencias Públicas, sino únicamente poner a disposición del público interesado el contenido del mismo en el Portal Electrónico de la Autoridad Competente de su evaluación por un plazo de siete (7) días calendario. Sin embargo, hay que precisar que el Titular puede realizar otros mecanismos adicionales que cumplan con la finalidad de la participación ciudadana y que se encuentren acorde al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada;

Que, mediante expediente N° 4328635-0, de fecha 20 de setiembre del 2022, Don Jorge Alberto Valdivia Cubas, Jefe del Área de Proyectos en representación de **ELECTRONORTE S.A.**, presentó a la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: "**Mejoramiento de Alimentador C-216; Radial San Juan de Gallito Radial 1RO de Mayo, Radial Las Pampas y Radial Huaca Blanca, Distrito de San José, Provincia y Departamento de Lambayeque**", cuyo titular es **ELECTRONORTE S.A.**;

Que, la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA), ha sido elaborado por la empresa consultora la misma que cuenta con Resolución Directoral N° 146-2017-SENACE/DRA, a favor de la Empresa Consultora OSCAR YANGALI INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC: 20433050691, con Registro N° 127-2017-ENE y N° 127-2017-MIN en los sectores de Electricidad e Hidrocarburos con una lista de Profesionales Multidisciplinario conforme a la Norma, la cual los Ingenieros que firman el Estudio son: Ing. OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE y el Ing. JORGE YARLAQUE MONTALVO;

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 110-2022-GR.LAMB/GEEM (4328635-6) de fecha 13 de diciembre de 2022, se Aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Mejoramiento del Alimentador C-216: Radial San Juan de Gallito Radial 1ro de Mayo, Radial Las Pampas y Radial Huaca Blanca Distrito de San José, Provincia y



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000011-2023-GR.LAMB/GEEM [4328635 - 13]

Departamento de Lambayeque;

Que, la presente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Mejoramiento de Alimentador C-216; Radial San Juan de Gallito Radial 1RO de Mayo, Radial las Pampas y Radial Huaca Blanca, Distrito de San José, Provincia y Departamento de Lambayeque”, cumple con los Artículos 27, 28 y 29 del D.S. N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas;

Que, mediante Informe N° 015-2023-GR.LAMB/GEEM-CZP Registro 4328635-11 de fecha 07 de marzo 2023, emitido por Ing. Cesar Zorrilla Padilla, locador de la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque, concluye que el expediente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) “MEJORAMIENTO DE ALIMENTADOR C-216; RADIAL SAN JUAN DE GALLITO RADIAL 1RO DE MAYO, RADIAL LAS PAMPAS Y RADIAL HUACA BLANCA, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, SE ENCUENTRA CONFORME;

Que, el artículo 15º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM señala que para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental;

Que, por Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM-DM, publicada con fecha 16 de enero del 2008, se declaró que el Gobierno Regional Lambayeque concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de la misma;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM, de fecha 27 de Marzo del 2008, se aprueba la relación de procedimientos de funciones a cargo de las direcciones Regionales de Energía y Minas o a cargo de los órganos competentes para ejercer las funciones transferidas al sector de Energía y Minas, de acuerdo a lo señalado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR de fecha 20 de abril de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, renumerado al 02 de mayo de 2015 con D.R. N° 033-2015-GR.LAMB/PR, modificada mediante Ordenanza Regional N° 014-2015-GR.LAMB/CR de fecha 21 de mayo de 2015;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR de fecha 08 de agosto de 2013, se aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA del Gobierno Regional Lambayeque, actualizado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR;

Que, mediante Informe N° 000010-2023-GR.LAMB/GEEM-WGAC Registro 4328635-12 de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Abg. Wilson G. Acuña Calderón, Asesor Legal de la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque, concluye que en atención a la normativa señalada en los párrafos precedentes; y luego de la revisión y evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) “MEJORAMIENTO DE ALIMENTADOR C-216; RADIAL SAN JUAN DE GALLITO RADIAL 1RO DE MAYO, RADIAL LAS PAMPAS Y RADIAL HUACA BLANCA, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, presentado por el titular, se determina que ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en la legislación, por lo que, corresponde aprobar el estudio ambiental antes citado; y;

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 59º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por la Ley N° 27867, asimismo en concordancia con la Resolución Ejecutiva N° 293-2008-GR.LAMB/PR, de fecha 19 de agosto de 2008, con su complementaria Resolución



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000011-2023-GR.LAMB/GEEM [4328635 - 13]

N° 363-2008.GR.LAMB/PR, de fecha 09 de octubre del 2008 y así como en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 000026-2023- GR.LAMB/PR de fecha 06 de enero del 2023, Decreto Supremo N° 014-2019-EM; y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) – CERTIFICACION AMBIENTAL “MEJORAMIENTO DE ALIMENTADOR C-216; RADIAL SAN JUAN DE GALLITO RADIAL 1RO DE MAYO, RADIAL LAS PAMPAS Y RADIAL HUACA BLANCA, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, cuyo titular es **ELECTRONORTE S.A.**, de acuerdo con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 000010-2023-GR.LAMB/GEEM-WGAC (4328635-11), el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Gerencial Ejecutiva y forma parte integrante de la misma, así como por el cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorización, no constituye propiedad del terreno, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente Informe y la presente resolución gerencial ejecutiva al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – **SENACE** y a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **OEFA**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución gerencial ejecutiva y el informe que la sustenta a **ELECTRONORTE S.A.**, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar en la página web del Gobierno Regional Lambayeque en lo que corresponde a la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas la presente resolución gerencial ejecutiva y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TRANSCRITO A:

JORGE ALBERTO VALDIVIA CUBAS
JEFE DE ÁREA DE PROYECTOS
ELECTRONORTE S.A.
Calle San Martín N° 250
Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque

Firmado digitalmente
ADNER ROJAS PEREZ
GERENTE EJECUTIVO DE ENERGIA Y MINAS
Fecha y hora de proceso: 20/03/2023 - 16:13:39



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS
GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS

Id seguridad: 7161993

Firmado digitalmente por ROJAS PEREZ ADNER FIR 42562368 hard
Unidad: GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS
Cargo: GERENTE EJECUTIVO DE ENERGIA Y MINAS
Fecha y hora de proceso: 05/04/2023 - 15:05:07



Oefa
2023-E01-449306

17/04/2023 14:56:58

Recepcion:
LGODINEZ

OFICIO N° 000328-2023-GR.LAMB/GEEM [4328635 - 15]

Señorita
GLENDY ZABARBURU BELLOSO
Jefa de Oficina Desconcentrada de Lambayeque
ODES LAMBAYEQUE
OEFA Chiclayo.-

ASUNTO: ALCANZA INSРUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL - ELECTRONORTE S.A.

REFERENCIA: REGISTRO 4328635-13

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante **Resolución Gerencial Ejecutiva N° 000011-2023-GR.LAMB/GEEM**, el cual Resuelve: APROBAR LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) – CERTIFICACION AMBIENTAL "MEJORAMIENTO DE ALIMENTADOR C-216; RADIAL SAN JUAN DE GALLITO RADIAL 1ro de Mayo, Radial Las Pampas y Radial Huaca Blanca, Distrito de San José, Provincia y Departamento de Lambayeque", cuyo titular es ELECTRONORTE S.A., para efectos de su conocimiento y fines correspondientes.

Ademas se adjunta los siguientes documentos:

- INFORME N° 010-2023-GR.LAMB/GEEM-WGAC
- INFORME TECNICO N° 015-2023-GR.LAMB/GEEM-CZP

Sin otro particular, aprovecho para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ADNER ROJAS PEREZ
GERENTE EJECUTIVO DE ENERGIA Y MINAS
Fecha y hora de proceso: 05/04/2023 - 15:05:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS
GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS

Id seguridad: 7113981

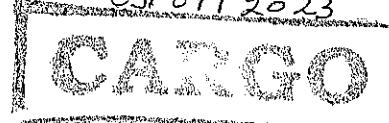
Firmado digitalmente por ROJAS PEREZ ADNER FIR 42562368 hard
Unidad: GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS
Cargo: GERENTE EJECUTIVO DE ENERGIA Y MINAS
Fecha y hora de proceso: 22/03/2023 - 11:56:48

Chiclayo 22 marzo 2023

OFICIO N° 000269-2023-GR.LAMB/GEEM [4328635 - 14]

Sr.
JORGE ALBERTO VALDIVIA CUBAS
Jefe de Área de Proyectos
ELECTRONORTE S.A.

Notificado por correo
05/04/2023



ASUNTO: ALCANZO RESOLUCIÓN GERENCIAL EJECUTIVA
Nº000011-2023-GR.LAMB/GEEM (4328635-13) DE FECHA 20/03/2023.

REFERENCIA: REGISTRO 4328635-13 DE FECHA 20/03/2023.

Tengo a bien dirigirme a Ud, para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, alcanzarle la RESOLUCIÓN GERENCIAL EJECUTIVA N° 000011-2023-GR.LAMB/GEEM (4328635-13) de fecha 20/03/2023 y el Informe N° 000010-2023-GR.LAMB/GEEM-WGAC de fecha 20/03/2022 SISGEDO 4328635-12, en la cual se Aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Certificación Ambiental "Mejoramiento de Alimentador C-216; Radial San Juan de Gallito Radial 1ro de Mayo, Radial Las Pampas y Radial Huaca Blanca, Distrito de San José, Provincia y Departamento de Lambayeque", cuyo titular es ELECTRONORTE S.A., para efectos de su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para renovarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ADNER ROJAS PEREZ
GERENTE EJECUTIVO DE ENERGIA Y MINAS
Fecha y hora de proceso: 22/03/2023 - 11:56:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>